



Ayuntamiento de Navahermosa

EXPTE. 558/2020

Secretaría-Intervención_____

D^a. M^a. PILAR BERNÁLDEZ GÓMEZ DE CARVALLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA (Toledo)

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 558/2020. VALORACION DE LA RENUNCIA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL SIGUIENTE LICITADOR

*Vista de la renuncia de fecha 29 de octubre de 2020, presentada por la empresa **CANALIZACIONES TADOP, S.L.**, registrada de entrada al número 2584/2020, con motivo del requerimiento de documentación efectuado con fecha 28 de octubre de 2020, mediante notificación del acuerdo adoptado por la JGL en sesión extraordinaria urgente celebrada el mismo día 28 de octubre de 2020, al ser la empresa propuesta por Mesa de contratación como adjudicataria de la obra,*

Visto el informe de Secretaria-Intervención número 2020/0063, de fecha 30 de octubre de 2020

Vista la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según la delegación efectuada por esta Alcaldía mediante Resolución número 2019-0334, de fecha 04 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO. *Aceptar la retirada de la oferta antes del transcurso del plazo previsto en los Pliegos para la aportación de la documentación requerida, presentada por **CANALIZACIONES TADOP, S.L.**, con CIF número B-86260882, como adjudicataria propuesta por la Mesa de Contratación, en la contratación de la obra de **“RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACERAS EN LA C/. MILAGRO, TRAMO ENTRE LA C/. PINAR Y C/. LUIS DE GÓNGORA”**, por las causas por la misma expuestas.*

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





Ayuntamiento de Navahermosa

SEGUNDO. No imponer a la empresa **CANALIZACIONES TADOP, S.L.**, con CIF número B-86260882 la penalización a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, al considerar justificada la retirada de la oferta, en aras a que pueda llevarse a buen término la contratación y consiguiente ejecución de la obra, con el beneficio que ello va a reportar a los vecinos de la localidad.

TERCERO. No incoar expediente para declarar a la empresa **CANALIZACIONES TADOP, S.L.**, con CIF número B-86260882 incurso en la prohibición para contratar referida en la letra a), del apartado 2, del artículo 71, al considerar justificada la retirada de la oferta, en aras a que pueda llevarse a buen término la contratación y consiguiente ejecución de la obra, con el beneficio que ello va a reportar a los vecinos de la localidad.

CUARTO. Requerir al licitador siguiente, **GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.**, con CIF B-11358934, según el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, para que presente la siguiente documentación justificativa de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18ª del Pliego: alta en el IAE, justificante de constitución de la garantía definitiva prevista en la Cláusula 14ª del citado Pliego, Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social y el Certificado del ROLECE.

QUINTO. En caso de retirada de propuesta por **GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.**, con CIF B-11358934, requerir al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, para la presentación de dicha documentación, y así sucesivamente.

SEXTO. No imponer a las empresas siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y para el caso de que justificadamente retiren su propuesta antes de agotar el plazo para la aportación de la citada documentación, la penalización a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, ni incoar expediente para declarar a la empresa incurso en la prohibición para contratar referida en la letra a), del apartado 2, del artículo 71, en aras a poder llevar a buen término la contratación y consiguiente ejecución de la obra, con el beneficio que ello va a reportar a los vecinos de la localidad.

SÉPTIMO. Notificar a **CANALIZACIONES TADOP, S.L.**, el presente acuerdo.

OCTAVO. Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

Sector Público."

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navahermosa, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. M.^a Carmen Sánchez Fernández Fdo. M.^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 7FZC4TM7GR7KXT06QH4X2D34 | Verificación: <https://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3